DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0240

(2 mar 2021)

Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario en el empleo de Director General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1-17-0230 del 27 de febrero de 2021 se encargó de las funciones del Despacho de la Gobernadora al doctor LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA del 28 de febrero de 2021 al 13 de marzo de 2021.

Que conforme al Acuerdo No. 06 del 01 de agosto de 2016, artículo 11, literal h, de los Estatutos de INCOLBALLET es función de la Junta Directiva presentar al Gobernador la terna de los candidatos a la Dirección General de la Entidad, cuya designación corresponde al Gobernador del Departamento.

Que en Acta No. 02 de la Junta Directiva extraordinaria del jueves 18 de febrero de 2021, del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, previo estudio de las hojas de vida de los aspirantes, se conformó la terna al cargo de Director General de INCOLBALLET, la cual fue enviada a la doctora Clara Luz Roldan González, Gobernadora del Valle del Cauca.

Que es propio del señor Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluyendo la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores en cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Nombrar a la doctora BEATRIZ DELGADO MOTTOA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.191.977 en el empleo de Director General, código 050, grado 02, del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2°: El servidor público nombrado deberá tomar posesión del cargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ubicada en el 4°. Piso de la Gobernación del Valle del Cauca, previo lleno de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 2 mar 2021

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Gobernador (E) del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas. Profesional Universitario